

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

CARÁTULA DEL CONTRATO NRO. _____

Nombre Comercial del Producto: EFECTÍVATE

Tipo de Producto: _____

CAT* Fijo (Costo Anual Total)	Interés Mensual Ordinario y Moratorio	Monto del crédito	Monto Total a Pagar
540.4% 1er Préstamo	Ordinario: ____ Fija	\$_____ M.N.	\$_____ M.N.
392.1% 2do Préstamo	Moratorio: ____		

- * Calculado al 3 de octubre de 2019
- Los intereses se calcularán cada periodo sobre el saldo insoluto decreciente del monto del préstamo
- Los intereses moratorios se calculan con base en el monto total del capital otorgado de manera semestral.
- Monto Parcial: _____ M.N.
- Número de Pagos: ____
- Periodicidad: _____
- ¿Cuándo se Realizan los Pagos?: Pueden generarse hasta 2 días antes del día de pago establecido por la empresa en la que el cliente labore. La fecha de pago dependerá de la fecha en la que reciba su pago de nómina.

PLAN DE PAGOS

Fecha de inicio de pagos: Día de pago establecido por la empresa donde labora el cliente inmediato posterior a la firma del contrato.

NRO.	DÍA DE COBRO	MONTO	NRO.	DÍA DE COBRO	MONTO
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

ADVERTENCIAS: Incumplir tus obligaciones de pago te puede generar penalizaciones e intereses moratorios. Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio.

ATENCIÓN: servicios@efectivate.com

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE ACREEDOR, GRUPO INNOVAFINT, S.A.P.I. DE C.V., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EFECTÍVATE", Y POR SU PROPIO DERECHO (APARECERÁ EL NOMBRE DEL CLIENTE); A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que, con anterioridad a la celebración del presente Contrato, "EL CLIENTE" formuló a través de la página de internet <https://efectivaste.com> o de la Aplicación Móvil Efectívate una solicitud de crédito personal simple (en adelante, la Solicitud), a través del cual requirió a "EFECTÍVATE", el otorgamiento de un crédito simple, en moneda nacional (en adelante, el Crédito).

II.- GRUPO INNOVAFINT, S.A.P.I. DE C.V; en lo sucesivo conocido como "EFECTIVASTE", previa revisión y análisis de la solicitud de crédito personal simple, así como de la información y documentación que es proporcionada y presentada por "EL CLIENTE" por medio del sitio, página web, sitio web o página de internet, aplicación móvil, así como cualquier subdominio o página referenciada propiedad de "EFECTIVASTE", cuyo nombre de dominio es <https://efectivaste.com>, (conjuntamente el "Sitio"), o cualquier medio de comunicación electrónico por el cual se haya tenido contacto, autorizó la Solicitud a favor de "EL CLIENTE".

III.- El cuadro informativo contenido en la Carátula y la Tabla de Amortización, precisa, cierta información relativa de "EL CLIENTE", aplicable al Contrato.

DECLARACIONES

I.- Declara "EFECTÍVATE" que:

I.1 Es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable organizada y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en la ciudad de Puebla, y que su registro federal de contribuyentes es GIN161116PZ3 y su página de internet <https://efectivaste.com>.

I.2 Su representante, cuenta con todas las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna a esta fecha.

I.3 Señala como su domicilio fiscal y convencional, el ubicado en Lateral Vía Atlixcayotl 5420 oficina 14, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla.

II.- Declara "EL CLIENTE" que:

II.1 Es persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, y que cuenta con la capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente contrato, y que conoce los derechos y obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables a los servicios a que se refiere este Contrato.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

II.2 Que sus datos generales, domicilio, centro de trabajo, teléfono y correo electrónico establecido en el presente documento y/o en el formulario requisitado a través de la página <https://efectivaste.com> o Aplicación Móvil, es información verídica, misma que se muestra a continuación:

Datos Generales de “EL CLIENTE”:

Nombre: Aparecerá tu nombre completo.

Correo Electrónico: Aparecerá el E-mail que proporcionaste

Domicilio: Aparecerá el domicilio registrado

Teléfono Celular: Aparecerá el número de celular proporcionado.

CLABE Interbancaria: Aparecerá los 4 últimos dígitos de la CLABE interbancaria proporcionada.

Centro de trabajo: Aparecerá la empresa seleccionada

II.3 Es su libre y expresa voluntad solicitar a “EFECTIVASTE” la celebración del presente contrato con el objeto de tener acceso a un crédito, cuyos términos y condiciones le fueron informados y detallados con toda precisión, por lo que, acepta sujetarse a los mismos.

II.4 El origen de los recursos con los cuales efectuará los pagos en los términos del presente Contrato, son de su propiedad y proceden de fuente lícita y que no realizará transacciones destinadas a favorecer o encubrir actividades ilícitas.

II.5 Que, con anterioridad a la celebración del presente contrato, “EFECTIVASTE” hizo de su conocimiento, a su entera comprensión, el contenido del presente instrumento y de los demás documentos a suscribir, así como también los cargos o gastos a generarse en relación al mismo, incluyendo mas no limitándose al (CAT) “Costo Anual Total” de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos (sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), correspondiente al presente crédito.

II.6 Declara bajo protesta de decir verdad que toda la información que proporcionó a “EFECTIVASTE” a la fecha de suscripción del presente contrato es actual, verdadera y carece de error, vicios del consentimiento o mala fe.

II.7 Que recibió a su entera satisfacción, comprendiendo el alcance de la misma, la siguiente información por parte de “EFECTIVASTE”: I.- La descripción detallada y características del crédito personal simple solicitado motivo del presente contrato; II.- La cantidad total a pagar, así como la forma y condiciones para su liquidación; III.- Los intereses generados y demás cargas financieras; IV.- Los montos accesorios; V.- La descripción detallada del monto y cargos vinculados al crédito amparado por el presente contrato; VI.- La cantidad total a pagar, su fecha exacta de vencimiento, el número y monto de pagos individuales, intereses, comisiones, penalidades convencionales y cargos respectivos, incluidos los fijados por pagos anticipados o cancelación; VII.- El derecho y las condiciones para la liquidación prematura del crédito y sus accesorios; VIII.- Los intereses ordinarios causados, forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable; IX.- Los intereses moratorios en los que podría incurrir, la forma de calcularlos y el tipo de tasa aplicable; X.- Todos los derechos y obligaciones que se adquieren a la firma de presente contrato.

II.8 Que “EFECTIVASTE”, le proporcionó copia del contrato, así como le informó que en caso de que requiera consultar el contenido del mismo, lo podrá hacer por medio de su cuenta personal en la página de internet <https://efectivaste.com>

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

En virtud de los ANTECEDENTES y DECLARACIONES anteriores, las PARTES manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato para la obtención del crédito personal simple con intereses, en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, suscribiendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

a) “EFECTÍVATE” otorga un Crédito Personal Simple en favor de “EL CLIENTE”, por la cantidad que aparece en la CARÁTULA del presente contrato, obligándose este último a restituir a “EFECTÍVATE”, el importe principal del crédito más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta la liquidación total del crédito. “EL CLIENTE” pagará a “EFECTÍVATE” por el crédito otorgado y a la fecha de vencimiento establecida en la cláusula TERCERA del presente contrato y sus anexos, las cantidades estipuladas en la CARÁTULA del presente Contrato y podrá ser modificado o renovado por “EFECTÍVATE” con base en el comportamiento de pagos y el historial crediticio de “EL CLIENTE”.

b) “EL CLIENTE” reconoce que él mismo ha solicitado a través de la página <https://efectivaste.com> o de la Aplicación Móvil Efectívate, el CRÉDITO que en su caso ponga a su disposición “EFECTÍVATE” (en lo sucesivo la “SOLICITUD DE CRÉDITO”), y manifiesta que cuenta con la capacidad económica suficiente para cumplir con su pago de manera oportuna, además de los intereses, comisiones, impuestos y demás accesorios que en su caso se generen.

c) La información de datos personales que se obtiene, como consecuencia del llenado de la SOLICITUD DE CRÉDITO, se encuentra debidamente protegida en términos del aviso de privacidad que se incluye en la página de internet <https://efectivaste.com> y en la Aplicación Móvil Efectívate de acuerdo con lo establecido en la Ley de protección de datos personales en posesión de los particulares.

SEGUNDA. - DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

“EL CLIENTE” dispondrá en una sola exhibición el CRÉDITO, en un plazo máximo de 24 horas hábiles a partir de que se complete en su totalidad el proceso de solicitud y acreditación del mismo, momento donde tomará validez el presente contrato; mediante transferencia electrónica de dinero a la cuenta con clave bancaria estandarizada (CLABE) **Debe aparecer los 4 últimos dígitos de la CLABE registrada por el cliente** de la institución bancaria denominada **Debe aparecer el banco registrado por el cliente**, misma de la cual “EL CLIENTE” declara, bajo protesta de decir verdad, ser único titular y cuya aceptación será condicionada a que dicha cuenta se encuentre activa, a manera de permitir a “EFECTIVASTE” realizar el depósito de la cantidad concedida, disposición que quedará sujeta a que existan recursos disponibles que permitan a “EFECTIVASTE” a hacer la entrega respectiva. Por virtud de la firma de este Contrato, “EL CLIENTE” extiende el recibo más amplio y suficiente que en derecho proceda.

TERCERA. - PLAZO.

La vigencia de este contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última parcialidad o, en el día en que sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que contrae “EL CLIENTE”. La fecha de vencimiento establecida será improrrogable.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

El presente Contrato continuará surtiendo efectos legales hasta que “EL CLIENTE” haya liquidado las cantidades principales y accesorias adeudadas a su cargo.

Una vez que haya concluido la totalidad de sus pagos y la cuenta haya sido liquidada, “EL CLIENTE” podrá solicitar la renovación de su crédito mediante cualquiera de los medios de contacto puestos a su disposición. Las solicitudes de renovación que sean acreditadas serán manejadas como contratos independientes al presente y no tendrán relación en montos, tasas, plazos o cualquier otra con el presente instrumento.

“EL CLIENTE” acepta que “EFECTIVATE” se reserva el derecho de no otorgar un nuevo crédito previo análisis de la información otorgada por el cliente al momento de solicitar un nuevo préstamo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE PAGO.

- El importe principal del crédito establecido en la CARÁTULA de este contrato mediante parcialidades que correspondan al plazo del crédito señalado en dicha CARÁTULA.

- Intereses ordinarios a razón de la **tasa fija** anual que se indica en la CARÁTULA, calculados sobre saldos insolutos. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

Los intereses ordinarios, se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 y el resultado se multiplicará por los días naturales que integran el periodo de Intereses de que se trate. La tasa resultante se multiplicará por el saldo insoluto del crédito y el producto será la cantidad que por concepto de intereses deberá pagar “EL CLIENTE” a “EFECTÍVATE” en cada Periodo de Intereses.

- Intereses moratorios. En caso de que “EL CLIENTE” no cubra en tiempo y forma cualquier cantidad que deba ser pagada de conformidad con el presente contrato, deberá pagar a “EFECTÍVATE” intereses moratorios equivalente al 5% mensual sobre cada parcialidad atrasada, desde el primer día inmediato a la fecha de vencimiento de cada amortización hasta que la misma sea debidamente cubierta.

Para calcular los intereses moratorios, la tasa de interés moratorio aplicable se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) y el cociente se aplicará al monto del capital vencido, resultando el interés moratorio de cada día, que se ha obligado a pagar “EL CLIENTE” en los términos de este contrato.

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente, que en su caso se genere sobre los intereses y gastos. En caso de modificación en impuestos, el monto de las parcialidades podrá variar.

- Comisiones. “EL CLIENTE” deberá pagar a “EFECTÍVATE” las siguientes comisiones que podrán generarse durante la vigencia del mismo contrato:

- ❖ **Comisión por solicitud de estado de cuenta.** En caso de que “EL CLIENTE” solicite un Estado de Cuenta adicional al referido en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, deberá pagar a “EFECTÍVATE” una comisión equivalente a \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) por la emisión de cada estado de cuenta que le sea solicitado.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

❖ **Comisión por pagos anticipados.** Por cada pago anticipado que realice “EL CLIENTE” en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, deberá pagar a “EFECTÍVATE” una comisión del 10% (Diez por ciento) del capital restante de pago de acuerdo a la tabla de liquidación elaborada y al número de pagos parciales realizados.

❖ **Comisión por insuficiencia de fondos.** Si al momento de realizar el cargo a la tarjeta de “EL CLIENTE” es rechazado el cargo debido a que la cuenta no tiene fondos suficientes EL CLIENTE deberá pagar a “EFECTÍVATE” una comisión de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGOS.

“EL CLIENTE” deberá pagar a EFECTÍVATE la cantidad que se indica en la Carátula de Crédito y conforme a la periodicidad de pago que se indica en la misma. El Pago Total o los Pagos Parciales se realizarán de forma QUINCENAL los días establecidos de pago por parte de la empresa en que laboren. Si cualquier Fecha de Pago cae en un día inhábil bancario, éste se recorrerá al día hábil siguiente, así considerado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que proceda cargo adicional alguno.

“EL CLIENTE” deberá efectuar el Pago Total o los Pagos Parciales (según sea el caso), (I) a través de institución bancaria o de crédito a la que “EFECTÍVATE” haya autorizado en la Carta de Autorización de Domiciliación (en adelante “Carta de Autorización”) que se encuentra en el Sitio y forma parte integral del presente contrato, o (II) mediante depósito en cualquier sucursal bancaria o institución que “EFECTÍVATE” señale en su portal de Internet o le notifique, para lo cual, requerirá el número de referencia que “EFECTÍVATE” le proporcione al momento de confirmar el Crédito. Todos los pagos deberán realizarse en Moneda Nacional.

“EL CLIENTE”, deberá aprobar la Carta de Autorización de Domiciliación de manera electrónica a través del Sitio Web. “EFECTIVATE” podrá exigir que la cobranza de las Parcialidades se realice únicamente mediante domiciliación, por lo que “EL CLIENTE” deberá aprobar de manera forzosa la Carta de Autorización de domiciliación para que le sea otorgado el crédito.

En caso que “EL CLIENTE” pague mediante depósito en la cuenta de “EFECTÍVATE”: a) estará obligado a comprobar, en cualquier momento, a “EFECTÍVATE”, los pagos que sean depositados; y, b) deberá conservar los recibos de depósito que correspondan o, que se emitan, debidamente sellados o, emitidos y sellados, por la respectiva institución bancaria, por los que se acrediten los pagos que realice a “EFECTÍVATE”, toda vez que los mismos serán el único medio para demostrar a “EFECTÍVATE”, los pagos que sean realizados por “EL CLIENTE”. Asimismo: (i) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (ii) cualquier otro importe que “EL CLIENTE” adeude al “EFECTÍVATE” conforme al Contrato; deberán pagarse a “EFECTÍVATE” por “EL CLIENTE” de la misma forma que la antes enunciada.

En caso de mora en el pago o inexistencia de fondos en la cuenta de “EL CLIENTE” a que se refiere la Carta de Autorización de Domiciliación, de cualesquiera de las prestaciones pactadas, las partes aceptan y reconocen que “EFECTÍVATE” podrá cobrar a “EL CLIENTE” si lo considera conveniente, intereses moratorios sobre los adeudos vencidos y no pagados conforme a lo establecido en el presente Contrato.

“EFECTÍVATE”, se reserva el derecho de incorporar medios alternativos de pago, mismos que incluyen, más no se limitan a: depósitos o transferencias en cuentas bancarias alternas, domiciliación de pagos y pago directo en tiendas de conveniencia.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

“EL CLIENTE” deberá notificar inmediatamente sobre los depósitos que realice a “EFECTÍVATE”, ya sea vía telefónica, por correo electrónico o por otro de los medios de contacto. En el evento en que “EL CLIENTE” efectúe un pago sin incluir el concepto de transferencia y/o referencia correctamente, dicho pago no se considerará realizado sino hasta el momento en el que “EL CLIENTE” indique inequívocamente a que obligación imputa su pago, sin perjuicio de los intereses moratorios que se pudieran generar por vencimiento de plazo.

“EFECTÍVATE” se compromete a NO realizar un cargo no autorizado en los términos de este contrato. Nuestra GARANTÍA de servicio justo establece que si se realiza un cobro sin justificación alguna (Considerando comisiones, recargos, moras, atrasos o solicitudes por parte de “EL CLIENTE” como justificadas), se reembolsará el 100% del cargo realizado extraordinariamente a menos de que el cliente decida que ese cargo se abone a su cuenta, en este caso no se realizará devolución alguna, sino que se procederá a tomar este cargo como un abono a su crédito.

CLÁUSULA SEXTA. - DOMICILIACIÓN.

“EL CLIENTE” instruye y autoriza expresamente a “EFECTÍVATE”, en un documento por separado que formará parte integrante del presente contrato como ANEXO 1, para que realice la domiciliación y consecuentemente le cargue a la cuenta de depósito, misma que señala como cuenta donde se abonará el crédito señalada en la Solicitud, el importe de los pagos descritos en la cláusula QUINTA del presente Contrato, en las fechas límites en que deban realizarse los pagos, para lo cual se obliga a mantener fondos suficientes durante la vigencia del presente contrato y a notificar por escrito a “EFECTÍVATE” o por cualquier medio de los señalados en la cláusula NOVENA, cualquier cambio de número de cuenta y/o sucursal con el objeto de que se pueda seguir efectuando dicho cargo.

Asimismo, cualquier comisión acordada por algún incumplimiento al presente contrato, intereses generados, el capital atrasado y otros cargos que estén descritos en este contrato podrán ser domiciliados en cualquier fecha que “EFECTÍVATE” crea conveniente.

En caso de que “EL CLIENTE” presente atraso en sus pagos parciales, autoriza a EFECTÍVATE a realizar cargos domiciliados múltiples que podrán ejecutarse en cualquier fecha y horario que EFECTÍVATE determine hasta poner su cuenta al corriente. Este cargo se considerará como un cobro autorizado y justificado.

En caso de que “EL CLIENTE” por cualquier motivo deje de laborar en la empresa que en un principio se determinó que trabajaba, deberá ponerse en contacto de manera inmediata con EFECTIVATE por cualquiera de los medios disponibles para dar aviso de su situación y hacer el cambio de forma de pago de Domiciliación a Depósito referenciado.

En caso de que “EL CLIENTE” sufra incapacidad o cualquier tipo de situación que detenga de manera temporal el pago de su sueldo, EFECTÍVATE de manera automática recorrerá ese pago pendiente para el final del Plan de pagos establecido en un principio.

“EL CLIENTE” autoriza a “EFECTÍVATE” a realizar la domiciliación a la tarjeta de débito que se proporcionó en el apartado de datos generales de acuerdo a su CARÁTULA. Las acordadas por algún incumplimiento, los intereses generados, el capital atrasado y otros cargos que estén descritos en este contrato podrán ser domiciliados en cualquier fecha que EFECTÍVATE crea conveniente. “EL CLIENTE” podrá ordenar a “EFECTÍVATE” que realice domiciliaciones por pagos parciales o totales el día que le convenga, previa su autorización por alguno de los medios antes descritos con 1 día de anticipación a la fecha deseada.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

“EL CLIENTE” acepta que EFECTÍVATE use las Redes Sociales para gestionar la cobranza, esto incluye contactar a los amigos de Facebook y referencias que apoyaron al crédito, así como cualquier medio de comunicación, para gestionar el mismo, sin especificar días ni horarios, lo que queda abierto a criterio de “EFECTÍVATE” dentro de la cláusula NOVENA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA DOMICILIACIÓN.

“EL CLIENTE”, al liquidar anticipadamente su crédito, o realizar el pago total del mismo, podrá solicitar en cualquier momento, por cualquiera de los medios de contacto puesto a su disposición, la cancelación del servicio de domiciliación del pago de las cantidades adeudadas con cargo a su cuenta, sin responsabilidad alguna para “EFECTIVATE”, siendo que dicha solicitud surtirá efectos a más tardar a los 10 (diez) días hábiles siguientes posteriores a su recepción. El servicio de Domiciliación será cancelado automáticamente una vez que “EL CLIENTE” liquide la totalidad de los saldos adeudados a favor de “EFECTIVATE”.

CLÁUSULA OCTAVA. - COSTO ANUAL TOTAL.

El cliente manifiesta que se le ha explicado y ha entendido el significado y composición del CAT, que para este contrato es equivalente al porcentaje indicado en la CARÁTULA. Este CAT solo es comparable con el CAT de otros créditos denominados en moneda nacional a tasa fija y es “para fines informativos y de comparación exclusivamente”.

CLÁUSULA NOVENA. - MEDIOS DE CONTACTO.

“EL CLIENTE” autoriza a “EFECTÍVATE” para poder contactarlo mediante los medios conocidos en Internet y telecomunicaciones. El usuario acepta recibir a su email correos procedentes de “EFECTÍVATE” de publicidad, información sobre su crédito o información que “EFECTÍVATE” considere importante para “EL CLIENTE”. “EFECTÍVATE” entiende que el principal medio de comunicación es vía Internet y que los mensajes a través de plataformas como Facebook, Twitter, Skype y WhatsApp, así como mensajes SMS, tendrán validez en los acuerdos que “EL CLIENTE” y “EFECTÍVATE” puedan llegar, como promesas de pago y refinanciamientos.

“EL CLIENTE” podrá contactar a “EFECTÍVATE” en los siguientes medios:

- ✓ **E-mail:** servicios@efectivate.com.mx
- ✓ **Teléfono:** +01 (800) 999-1399
- ✓ **WhatsApp:** +01 (221) 265-9588 / +01 (271) 195-7983
- ✓ **Facebook:** <http://facebook.com/efectivate>

“EL CLIENTE” acepta que “EFECTÍVATE” use las Redes Sociales para gestionar la cobranza, esto incluye contactar a los amigos de Facebook y referencias que apoyaron al crédito, así como cualquier medio de comunicación, para gestionar el mismo, sin especificar días ni horarios, lo que queda abierto a criterio de “EFECTÍVATE”.

CLÁUSULA DÉCIMA. - ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS PAGOS.

El orden de prelación en la aplicación de pago de adeudos hechos por EL CLIENTE, serán aplicados primero al pago de Impuestos, segundo a los accesorios que se generen al amparo del presente contrato, tercero al pago de intereses ordinarios,

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

cuarto al pago del principal dispuesto. Lo anterior estará sujeto a los términos establecidos en el Artículo 2080 del Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS.

“EL CLIENTE” estará facultado a realizar pagos anticipados, al saldo insoluto antes de la fecha acordada, estando al corriente el pago conforme al presente contrato y dicho importe sea por una cantidad igual al que deba de realizarse al final del periodo. Dicho pago será aplicado al monto insoluto del capital.

De igual manera, “EL CLIENTE” estará facultado a realizar pagos adelantados, a aquellos que aún no son exigibles cubriendo los pagos, para lo cual tendrá que ingresar a su página personal y verificar el saldo insoluto, y pagos futuros, para lo cual deberá de estar al corriente en el pago de su crédito.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN ANTICIPADA.

“EL CLIENTE” podrá terminar anticipadamente el contrato mediante el pago de las cantidades adeudadas y la comisión correspondiente, obligándose a dar aviso a “EFECTÍVATE” por escrito a la dirección electrónica servicios@efectivaste.com.mx, adjuntando una copia de su identificación; en el cual se le proporcionará un acuse de recibo, de igual forma la información del saldo del crédito, se hará del conocimiento a “EL CLIENTE” a través de su página personal en el sitio web <https://efectivaste.com>.

Para la cancelación anticipada, “EL CLIENTE” contará con un periodo de gracia de 10 (diez días) naturales posteriores a la firma del contrato para cancelarlo, sin que al efecto se devengue comisión alguna, regresando las cosas al estado que se encontraban antes de su firma, sin responsabilidad alguna para “EL CLIENTE”; siempre y cuando “EL CLIENTE” no haya dispuesto de forma alguna del (los) crédito (s).

Al momento de que “EL CLIENTE” liquide efectivamente su crédito, se revocarán las autorizaciones de domiciliación a las cuentas que haya solicitado. Si “EL CLIENTE” lo solicita, “EFECTÍVATE” pondrá a disposición de “EL CLIENTE”, el plan de pagos que hace constar la inexistencia de adeudos dentro de los 10 días hábiles a partir de que se hubiera realizado el pago de los adeudos, dicha solicitud deberá hacerse por medio de un correo electrónico a la dirección servicios@efectivaste.com

DÉCIMA TERCERA. - ESTADO DE CUENTA Y ACLARACIONES.

“EFECTÍVATE” formulará y enviará de manera electrónica a “EL CLIENTE” al correo electrónico que haya registrado en el formulario requerido a través de la página <https://efectivaste.com> un estado de cuenta de forma gratuita, cada vez que “EL CLIENTE” así lo solicite a través de alguno de los medios especificados en la cláusula NOVENA del presente contrato, en el que se indicarán los movimientos generados en cada periodo de su cuenta, así como la indicación del plazo para su pago. No obstante, lo anterior “EL CLIENTE” podrá consultar el saldo y los movimientos de su cuenta a través de medios electrónicos como internet (<https://efectivaste.com>) y aplicaciones de telefonía celular, o de manera telefónica al número de atención a clientes. El estado de cuenta será enviado dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la recepción de su solicitud. Su envío se realizará de manera electrónica al correo electrónico que “EL CLIENTE” haya registrado. “EL CLIENTE” acepta no recibir de manera física y por correo postal su estado de cuenta, sino solicitarlo de manera electrónico por alguno de los medios descritos anteriormente.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

“EL CLIENTE” acepta y reconoce que el estado de cuenta no constituye un requerimiento de pago, por lo que, en caso de no recibir su estado de cuenta, se obliga a realizar los pagos conforme a lo dispuesto en la TABLA DE AMORTIZACIÓN de este contrato y en su caso llamar al Centro de Atención Telefónica o ingresar a través de internet www.efectivates.com para verificar los montos de pago adeudados

DÉCIMA CUARTA. - CONDONACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO.

De conformidad con lo que establece el Artículo 301 de La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en caso de fallecimiento de “EL CLIENTE”, y previa exhibición del acta de defunción por conducto de sus familiares o derechohabientes dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores contados a partir del día del fallecimiento, “EFECTÍVATE” dará por terminado el crédito aquí contratado y será cancelada la deuda. Para el caso de fallecimiento del titular de la Línea de Crédito, las obligaciones contraídas con “EFECTÍVATE”, no cesan hasta en tanto se notifique por escrito de tal suceso, mediante escrito al cual deberán acompañar copia certificada del acta de defunción y proporcionar el número de cuenta del titular, escrito que deberá enviarse al domicilio de “EFECTÍVATE”, para que se realice la anotación correspondiente en el sistema de Crédito.

DÉCIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“EL CLIENTE” se obliga ante “EFECTÍVATE” al debido cumplimiento de las obligaciones que, a su cargo, se encuentren establecidas en el contrato y sus anexos, incluso en presencia de hechos o eventos de caso fortuito y/o de fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN.

El presente contrato, así como la documentación electrónica (mensajes de datos) que se generen con motivo de la disposición del CRÉDITO realizada al amparo del mismo, podrán ser negociados, transmitidos o cedidos por “EFECTÍVATE”, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para lo cual faculta expresamente en este acto “EL CLIENTE”.

En caso de que “EL CLIENTE” desee transferir, ceder o disponer total o parcialmente sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, deberá solicitarlo por escrito a “EFECTÍVATE”, para obtener el consentimiento previo y por escrito de “EFECTÍVATE”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE.

“EL CLIENTE” acepta y reconoce que cualquier comunicación relacionada con este Contrato que “EFECTÍVATE” deba realizar, podrá hacerlo a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) un comunicado por escrito al domicilio de “EL CLIENTE”; (ii) un mensaje contenido en el Estado de Cuenta; (iii) un mensaje enviado al correo electrónico de “EL CLIENTE” o un mensaje de texto o por algún otro medio electrónico enviado a través del teléfono celular, cuando dicho número y correo electrónico haya sido proporcionado por “EL CLIENTE”; o bien, (iv) un mensaje dado a conocer a través del portal de internet, de las aplicaciones digitales, redes sociales o de los Cajeros Automáticos, cuando resulten aplicables; lo anterior salvo que el en contrato se estipule que deban ser presentados a través de otro medio.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

Cualquier consulta, aclaración, inconformidad, reclamación o queja, "EL CLIENTE" podrá formularla, por escrito, en las oficinas de "EFECTÍVATE" a través de una solicitud de aclaración, misma que se acusará de recibido y en un plazo máximo de 15 días, "EFECTÍVATE" entregará a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente a la aclaración.

De igual forma, "EL CLIENTE" podrá dirigir cualquier consulta, incluyendo detalles de saldos y movimientos y/o inconformidad presentada, previa identificación, a través del Centro de Atención a Clientes, con domicilio en: Lateral Vía Atlixcayotl 5420 Oficina 14, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. CP. 72820., Teléfono: 01 800 999 1399, Correo electrónico: servicios@efectivaste.com con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a las 18:30 horas.

De igual forma, se hace del conocimiento a "EL CLIENTE", que puede dirigir sus dudas, consultas y/o inconformidades a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) al centro de atención telefónica del D.F. y área metropolitana (55)5625 6700, o del interior de la República al 01-800-468-87-22 y correo electrónico contacto_ciudadano@profeco.gob.mx sitio web: <https://profeco.gob.mx>

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO Y DERECHO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Para el caso de que se modifiquen las condiciones generales del presente contrato, las nuevas condiciones serán dadas a conocer a "EL CLIENTE" con treinta días naturales de anticipación a que les sea aplicables dichas modificaciones, mediante la referencia de consulta de las mismas en el estado de cuenta referido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato, cuya modificación estará especificada en la página de internet siguiente: <https://efectivaste.com>

Para el caso de que "EL CLIENTE" no estuviese de acuerdo con las nuevas condiciones de contrato tendrá un plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores a que sean aplicables las mismas, para dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad y sin que implique costo alguno derivado de la terminación, pero para que ésta surta efectos, previamente deberá "EL CLIENTE" cubrir en su totalidad, los adeudos que tengan en ese momento con "EFECTÍVATE", si los hubiere.

"EFECTÍVATE" no modificará las tasas de interés del crédito, comisiones y/o gastos estipulados durante la vigencia del presente contrato.

Para el caso de que "EL CLIENTE" desee dar por terminado el presente contrato, en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas, podrá hacerlo dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la entrada en vigor de dichas modificaciones, presentando una solicitud de cancelación por escrito al correo electrónico servicios@efectivaste.com o de manera telefónica al teléfono que señala su estado de cuenta, o por internet en la página: <http://efectivaste.com> , para lo cual "EFECTÍVATE" le proporcionará un código o constancia que identifique la solicitud de cancelación sin responsabilidad, gasto o comisión alguna a su cargo, debiendo cubrir los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que solicite dar por terminado el presente contrato.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo que antecede, sin que "EFECTÍVATE" haya recibido comunicación alguna por parte de "EL CLIENTE", se tendrán por aceptadas las modificaciones al presente contrato.

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

DÉCIMA NOVENA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente instrumento se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura por tanto no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de este instrumento deberá atenderse exclusivamente al contenido de sus Declaraciones y Cláusulas y de ninguna manera al título de estas últimas.

VIGÉSIMA. - DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios convencionales para los efectos legales de cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, notificaciones de carácter legal que se relacionen con el contrato:

- **"EFECTÍVATE"**: el señalado en la DECLARACIÓN I.3 del presente contrato.
- **EL CLIENTE**: el que se indica en la Solicitud de Crédito.

Las partes podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte por lo menos con 10 días hábiles de anticipación, en el entendido de que, de no proporcionarse tal aviso, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas en su perjuicio.

Las partes convienen que las notificaciones a que se refiere la presente cláusula no se podrán efectuar a través o por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, no obstante que dichos medios puedan ser atribuibles a las mismas, o bien de que estos sean accesibles de ser consultados en forma anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DIVISIBILIDAD.

En caso de cualquier cláusula del presente contrato llegare a ser denominada como inválida o inejecutable por un tribunal competente, la misma deberá ser considerada como si no hubiere insertado, sin que esto altere o modifique la validez del resto del contrato, el cual permanecerá válido y deberá ser interpretado para obtener el resultado más cercano a la intención original de las partes al celebrar el mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en lo que resulten aplicables. La PROFECO será competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite en la interpretación o cumplimiento de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Puebla, Puebla, o en su caso, a elección del actor, a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del "CLIENTE", por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

Leído que fue su contenido, EL CLIENTE manifiesta que "EFECTÍVATE" hizo de su conocimiento el alcance y contenido legal del presente contrato y condiciones específicas del mismo, por lo que, las PARTES manifiestan su consentimiento con el

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

contenido y alcances del presente contrato, firmándolo de conformidad, en la Ciudad de Puebla, Puebla a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma de EL CLIENTE, quien manifiesta que su nombre y domicilios son los indicados en la SOLICITUD DE CRÉDITO y hace constar que recibe en este acto copia de su contrato y anexos y que se le ha explicado su contenido y alcance.

Grupo Innovafint S.A.P.I. DE C.V. "EFECTÍVATE"	"EL CLIENTE"
Dirección: Lateral Vía Atlixcayotl 5420, Reserva Territorial Atlixcayotl Código Postal 72420. RFC: GIN161116PZ3 Cuenta en Banco: BBVA BANCOMER, S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple CLABE 012650001101874611	Nombre: _____ Fecha de Registro: _____ Dirección: _____ Código de Firma: _____

CONTRATO GRUPO INNOVAFINT

ANEXO 1 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DOMICILIACIÓN

ESTE FORMATO ES UN PERMISO EXPLÍCITO QUE CONCEDE A GRUPO INNOVAFINT SAPI de CV, EN ADELANTE “EFECTÍVATE” PARA REALIZAR CARGOS DOMICILIADOS A LA Cuenta (**Se Muestran Los 4 Últimos Dígitos De La Clabe Interbancaria Del Cliente**) DEL CLIENTE (**Se Muestra El Nombre Del Cliente**) DE MANERA (**Se Muestra La Periodicidad**) HASTA COMPLETAR EL PAGO DEL CRÉDITO OTORGADO.

Como titular de la tarjeta solicito y autorizo que, con base en la información en él presente documento, se realicen cargos periódicos en mi cuenta conforme a lo siguiente:

1. Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse: **GRUPO INNOVAFINT SAPI DE CV**
2. Bien servicio o crédito a pagar: **Préstamo**
3. Monto máximo fijo del cargo autorizado por periodo de pago: \$ (**Se Muestra El Monto Total A Pagar**)
4. Periodicidad del pago hasta el saldo de la deuda: (**Se Muestra La Periodicidad**)
5. Nombre del banco que lleva la cuenta de depósito a la vista o de ahorro en la que se realizará el cargo: (**Se Muestra El Nombre Del Banco Del Cliente**)
6. Cualquiera de los datos de identificación de la cuenta: CLABE: (**Se Muestran Los 4 Últimos Dígitos De La Clabe Interbancaria Del Cliente**)
7. Esta autorización es por plazo indeterminado hasta concluir con el pago total del préstamo

*Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente domiciliación sin costo a mi cargo mandando correo a servicios@efectivaste.com, por el cual se otorgará el formato de cancelación de domiciliación **una vez que toda deuda con GRUPO INNOVAFINT SAPI DE CV haya sido saldada***